

## Genera tu CFDI con complemento de Carta Porte



La carta de porte es un documento jurídico de carácter declarativo que prueba la existencia de un contrato de transporte. Informa acerca de los términos en que se produjo el acuerdo y atribuye derechos sobre la mercancía transportada. Además, en algunos casos, es exigible por parte de la Autoridad si se precisa hacer una comprobación.

### ① ¿Qué es la carta porte?

Los CFDI de traslado o carta porte son documentos que respaldan a los dueños de mercancías en su proceso de traslado ante la autoridad.

El CFDI de traslado es un documento de carácter legal que forma parte de un eslabón de la cadena de suministro de mercancías y productos: el transporte.

En este primer acercamiento al concepto de CFDI de traslado, es importante considerar dos componentes principales: la comercialización de productos y el transporte de estos.

De esta forma, dicho documento debe de estar regulado y alineado a un marco legal bajo un fundamento jurídico en el que se establecen sus alcances, delimitaciones, usos y campo de aplicación.



### ② Antecedentes de la carta porte.


En el año 2015 la Secretaría de y Comunicaciones y Transportes junto con el Diario oficial de la Federación dieron a conocer un nuevo documento en el cual indicaba lo siguiente:

*“CIRCULAR por la que se aprueban los modelos de Carta de Porte-Traslado o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías pre-impresa y Carta de Porte o Comprobante para Amparar el Transporte de Mercancías Digital por Internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos”*



*Que es obligación de los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga, emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente requisitada y con determinadas características que cumplan con la legislación en materia de autotransporte y que se ajuste a las disposiciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.*

Secretaría de Comunicaciones y Transportes junto con el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Para más información da clic en  [Circular completa.](#)




### **Fundamento legal.**

La carta porte se circunscribe a la ley orgánica de la administración pública federal, la ley de caminos, puentes y autotransporte federal, la ley de vías generales de comunicación y el reglamento de autotransporte federal y servicios auxiliares, el código de comercio y la resolución miscelánea fiscal vigente.

Una de las instituciones que se encarga de vigilar esta ley es la *Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)*, la cual señala que: "es obligación de los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga, emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente requisitada y con determinadas características que cumplan con la legislación en materia de autotransporte y que se ajuste a las disposiciones fiscales emitidas por el *Servicio de Administración Tributaria (SAT)*."

Por otro lado, y de acuerdo a la regla fiscal número 2.7.1.9. de la resolución miscelánea fiscal: "los propietarios de mercancías nacionales que formen parte de sus activos, sin que por ello se genere un cobro, podrán acreditar únicamente el transporte de dichas mercancías mediante el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o un comprobante impreso expedido por ellos mismos."

Para más información da clic en  [Fundamento legal.](#)

#### 4 ¿Qué es el CFDI de traslado?

Es un documento fiscal que acredita la propiedad de una mercancía que se encuentra en proceso de traslado vía terrestre.

Una de sus principales características es que en éste se encuentran declaradas todas las mercancías que son trasladadas, por lo tanto, se puede solicitar de manera sucinta.

Generalmente se aplica tanto para los traspasos entre tiendas propias o consignaciones. Es una constancia que a la vez ofrece un respaldo ante la autoridad sobre las mercancías que son trasladadas de un punto a otro y de acuerdo con las nuevas disposiciones fiscales, es obligatorio que los encargados del transporte de mercancía tengan el documento y se aplica tanto para los traspasos entre tiendas propias o consignaciones.

#### Carta porte y CFDI de traslado.

La carta porte es un documento que se utiliza como complemento del CFDI de traslado para documentar el transporte de mercancías, éste también tiene una validez nacional o internacional.

Ambos son utilizados para los mismos fines, sin embargo, son diferentes, sobre todo en el ámbito de aplicación.

El CFDI de traslado puede garantizar la propiedad de una mercancía cuando es transportada, esto da el derecho de un seguro por si la mercancía se daña, roba o pierde.

#### 5 ¿Cómo se debe de llenar un CFDI de traslado?

Para el correcto llenado de este documento, el SAT generó el anexo 20, que es un [documento técnico](#) en el que se establece el estándar tecnológico bajo el cual se debe emitir un CFDI para que sea válido.

Hay que tener en cuenta que existen cuatro principales tipos de CFDI:

##### Ingresos

Son los emitidos por los ingresos que obtienen los contribuyentes, como puede ser un servicio o una transacción comercial.

##### Egresos

Se refiere a devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad. Este comprobante es conocido como nota de crédito.

##### Comprobante de traslado

Se utiliza como requisito para que la autoridad avale de que se trata de un traslado legal de mercancías.

##### Recibo electrónico de pagos

Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades.



Adicional para el llenado de la carta porte se debe complementar con:

- [Catálogos del complemento](#) (Consulta las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura.)
- [Esquema de carta porte](#). (.xsd)
- [Estándar de carta porte](#). (.PDF)
- [Secuencial de cadena original de carta porte](#). (.xslt)
- [Esquema de catálogos](#). (xsd)
- [Matriz de errores](#) (xls)



## ⑥ Aplicación de la carta porte en Aspel SAE 8.0

Es de uso obligatorio para los contribuyentes que realicen transporte de bienes y mercancías en territorio nacional. El complemento **Carta Porte** inicia su vigencia el **1 de junio de 2021** y es obligatorio transcurridos **120 días naturales posteriores al día siguiente del inicio de su vigencia**.

### Ingresos

**Los contribuyentes dedicados a prestar servicios de transporte** terrestre, marítimo, aéreo, fluvial o de carga, deberán expedir el **CFDI de Ingresos** que ampare la prestación de este tipo de servicio al cual deberán agregar el Complemento Carta Porte. Cabe mencionar que dicho CFDI de Ingresos deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del CFF (Código Fiscal de la Federación), así también este servirá para acreditar el transporte de mercancías.

### Traslado

**Los propietarios de mercancías nacionales que formen parte de sus activos**, podrán acreditar el transporte de dichas mercancías mediante un **CFDI de Traslado** al cual deberán agregar el Nuevo Complemento Carta Porte el cual deberá ser expedido por ellos mismos. Dicho comprobante se usará para el traslado de mercancías por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial.

En dicho comprobante se deberá consignar como valor: cero, como clave en el RFC la genérica a que se refiere la regla 2.7.1.26, para operaciones con el público en general y en el campo descripción, se deberá especificar el objeto de la transportación de las mercancías.



En el supuesto en el que el traslado de mercancía se realice a través de un intermediario o agente de transporte, éste deberá emitir el CFDI de Traslado al cual deberá agregar el Nuevo Complemento Carta Porte.

Para la correcta emisión de la carta porte dentro de Aspel SAE, puedes descargar los complementos, dentro de los cuales se encuentra un manual para realizar la correcta configuración de la Carta Porte dentro de Aspel SAE.

[Complemento Carta Porte 1.0 Autotransporte Federal CFDI 3.3](#)

[Complemento Carta Porte 1.0 Transporte Aéreo CFDI 3.3](#)

[Complemento Carta Porte 1.0 Transporte Marítimo CFDI 3.3](#)

[Complemento Carta Porte 1.0 Transporte Ferroviario CFDI 3.3](#)

**¡Listo! Con estos sencillos pasos estarás actualizado.**

Te invitamos a consultar más documentos como este en [Tutoriales](#) y a suscribirte a nuestro canal de [YouTube](#)



aspel **SAE**



aspel **COI**



aspel **NOI**



aspel **CAJA**



aspel **FACTURE**



aspel **BANCO**



aspel **PROD**



aspel **ADM**

Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento [aquí](#).